

CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN COMERCIAL Y PRODUCTIVA DE TÍTULOS EDITORIALES MEDIANTE LANDING PAGES Y LANDING WEBS

En Málaga a _____ de _____ de 202_

DE UNA PARTE:

D. Marino García Pérez, mayor de edad, con D.N.I. 74824192V, interviene en nombre y representación de Quares Salesforce S.L., domiciliada en Málaga, calle Marcos Obregón, 5 LOCAL., con C.I.F.: B93542132, en adelante el DISTRIBUIDOR.

DE OTRA PARTE:

D^a., mayor de edad, con D.N.I., interviene en nombre y representación de la empresa domiciliada en C/, con C.I.F.:, en adelante la EDITORIAL.

EXPOSITIVOS

1. El DISTRIBUIDOR es una compañía que presta servicios producción y distribución editorial, a compañías editoras de publicaciones, basados en su herramienta tecnológica de gestión de contenidos LISA. Mediante esta herramienta, gestiona los contenidos que hayan sido contratados por LA EDITORIAL para la prestación del Servicio para la Gestión Comercial y Productiva de títulos editoriales mediante Landing pages.
2. La EDITORIAL declara que en el momento de la firma del presente contrato ostenta los derechos necesarios de explotación de las obras cuya producción y distribución bajo demanda contrata con el DISTRIBUIDOR y que no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés o propiedad de terceros. Así mismo, se compromete a que, todos aquellos títulos que dé de alta en el futuro guardarán las mismas condiciones estipulada en este EXPOSITIVO, comprometiéndose y asumiendo toda la responsabilidad de dar de baja en el mismo todos aquellos contenidos que perdieran los derechos para su producción y distribución. Eximiendo al DISTRIBUIDOR de cualquier responsabilidad si no los hubiera dado de baja en el momento que no tuviera derecho sobre los mismos.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para contratar y declaran haber alcanzado un acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. EXPLOTACIÓN DE DERECHOS

El DISTRIBUIDOR Y LA EDITORIAL declaran que con fecha _____ tienen firmado el CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN A DEMANDA EN FORMATO FÍSICO DE FONDOS EDITORIALES, el cual sigue plenamente vigente y en cuyas cláusulas

respecto a la Explotación de los derechos se someten las publicaciones que se incorporen al presente servicio.

El EDITOR seleccionará y/o dará de alta en el sistema habilitado por el DISTRIBUIDOR y comunicará al DISTRIBUIDOR las publicaciones que quiere dar de alta en el presente servicio.

SEGUNDA. MODELO DE SERVICIO Y FORMATOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN MEDIANTE LANDING PAGES Y LANDING WEB

En este modelo de servicio la labor de promoción de los contenidos corresponde al EDITOR y la labor del DISTRIBUIDOR se circunscribe a facilitar los procesos para la recepción de los pedidos, la gestión de cobro, producción y logística para que las publicaciones sean entregadas en el lugar solicitado por los clientes que las hubieran adquirido. El EDITOR podrá dar de alta y activar la comercialización de las publicaciones en cualquiera de los dos formatos indicados a continuación.

1. Modelos de comercialización.

A. FORMATO FÍSICO

Procesos para la comercialización, producción y logística

- a. Procesos para la oferta y venta de contenidos.** El DISTRIBUIDOR facilitará a la EDITORIAL un enlace activo para cada una de sus publicaciones que se encuentren dadas de alta en este servicio. Mediante este link, será responsabilidad exclusiva de la EDITORIAL la realización de las acciones promocionales y comerciales que considere necesaria para difundir sus títulos.
- b. Procesos de venta, producción y logística.** El DISTRIBUIDOR activará en su sistema todo el proceso para atender todas las peticiones de compra que se reciban online a través de los enlaces facilitados al cliente para la comercialización de los títulos de la EDITORIAL. Como paso previo, estos títulos deberán ser activados por la EDITORIAL, para su alta en este servicio, a través de su zona privada en la web de Quares. El DISTRIBUIDOR realizará el proceso de gestión de cobro online del título solicitado, conectará la orden con la planta de producción más cercana al comprador, gestionará los costes logísticos y realizará la producción y entrega de este en los plazos convenidos.
- c. Precios de venta.** El DISTRIBUIDOR comercializará las publicaciones al PVP que el EDITOR haya incorporado en el sistema. Si hubiera alguna modificación de los PVP de cualquiera de las publicaciones la EDITORIAL deberá incorporarla en el sistema a la mayor brevedad posible, asumiendo la responsabilidad económica de su incorrecta comercialización si la hubiera.
- d. Ámbito de comercialización.** El ámbito para la comercialización de los títulos es por defecto el mercado nacional e internacional. No obstante, la

EDITORIAL puede determinar en cualquier momento, mediante un sistema en línea que les facilita al DISTRIBUIDOR, los países, lugares concretos y canales donde el DISTRIBUIDOR **NO** puede realizar la comercialización de determinado contenido contratado. Estas órdenes se aplicarán de inmediato en los canales conectados online y tendrán su ejecución cuando se produzca la actualización de los contenidos y así mismo se aplicarán a la mayor brevedad posible en los canales conectados offline.

B. FORMATO DIGITAL

Distribución digital protegida de contenido Editorial.

- a. Procesos para realizar la oferta de contenido digital al canal de venta.**

El DISTRIBUIDOR desarrolla un servicio para la comercialización digital protegida de contenido editorial. El distribuidor incorporará el catálogo en distribución con su metadata correspondiente dentro del modelo de landing web contratado por LA EDITORIAL. El sistema de protección de contenidos, se realiza mediante la integración de un DRM Social, en la plataforma de venta generada para LA EDITORIAL. Para poder realizar la comercialización en formato digital, la EDITORIAL facilitará a la DISTRIBUIDORA los contenidos en forma Epub, ya que es el formato habitual para poder realizar los procesos de comercialización digital. La DISTRIBUIDORA, en el caso de que la EDITORIAL no disponga de los ficheros en este formato, facilitará un presupuesto para la conversión de los ficheros de las publicaciones que quiera incorporar a este servicio.
- b. Procesos de venta de contenido digital.** Tras la recepción por parte del DISTRIBUIDOR de las órdenes de compra en firme, por el comprador, el DISTRIBUIDOR procederá técnicamente a generar e incorpora de forma online, al ejemplar adquirido, el sistema DRM de protección digital.
- c. Precios de venta.** El DISTRIBUIDOR comercializará las publicaciones al PVP que la EDITORIAL haya incorporado en el sistema para este tipo de producto. Si hubiera alguna modificación de los PVP de cualquiera de las publicaciones la EDITORIAL deberá incorporarla en el sistema a la mayor brevedad posible, asumiendo la responsabilidad económica de su incorrecta comercialización si la hubiera.
- d. Ámbito de comercialización.** El ámbito para la comercialización de los títulos es por defecto el mercado nacional e internacional..

2. Condiciones comerciales y liquidaciones de las publicaciones

- a. Márgenes comerciales.** El DISTRIBUIDOR abonará a la EDITORIAL el 80%, sobre el P.V.P. sin IVA de la publicación en España, sobre cada uno de los títulos que le fueran solicitados y abonados en base a este servicio.
- b. Coste de producción.** LA DISTRIBUIDORA facturará a LA EDITORIAL el coste de producción de cada ejemplar producido para su distribución. El coste de este se establecerá según la tarifa vigente en el momento de la recepción del pedido. Dicha tarifa puede ser consultada por el editor en su propia sección de la plataforma de Quares. En cuanto a las publicaciones

digitales el coste por descarga de venta que se aplicará es 0,25 €. Dicho importe le será deducido en el momento de la liquidación de los derechos a que tuviera derecho por las ventas realizadas.

c. Facturación. La EDITORIAL tendrá, a través de los medios facilitados por el DISTRIBUIDOR, un control efectivo de las ventas mediante el acceso a su zona privada de la EDITORIAL. Mensualmente la EDITORIAL emitirá al DISTRIBUIDOR una factura correspondiente a las ventas realizadas durante el mes anterior a la misma. Por otro lado, el DISTRIBUIDOR emitirá una factura a la EDITORIAL por el coste de producción de los títulos que se encuentren contenido en la factura recibida. Para la liquidación de ambos conceptos el DISTRIBUIDOR transferirá al EDITOR la cantidad resultante del importe correspondiente a la factura emitida por el EDITOR menos la factura correspondiente a los costes de producción emitida por el DISTRIBUIDOR.

d. Pagos. Los pagos se realizarán por parte del DISTRIBUIDOR a la EDITORIAL, mediante transferencia, durante los 10 días siguientes a la fecha factura.

TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS

El DISTRIBUIDOR y la EDITORIAL se comprometen a cumplir la normativa sobre protección de datos personales y se autorizan recíprocamente a realizar el tratamiento automatizado de los de la contraparte con el fin de cumplir los compromisos que para la operación y diferentes tipos de servicio se establecen en el presente documento.

CUARTA. DURACIÓN

El presente contrato tiene una duración inicial de **UN AÑO** contando desde la firma del presente y entra en vigor el día de su firma, surtiendo todos los efectos jurídicos que le son propios a partir de la misma. Llegado a su vencimiento, si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de dar por cancelada la vigencia del presente contrato de forma fehaciente, como mínimo con un mes de antelación a su fecha de su terminación, el mismo se entenderá prorrogado por períodos iguales, hasta su conclusión mediante el preaviso indicado o mutuo acuerdo de las partes. La notificación intentada en el domicilio que figura en el presente contrato se entenderá efectuada si la modificación del domicilio no se comunica a la otra parte.

Una vez se haya culminado la cancelación solicitada, el DISTRIBUIDOR se compromete, según se establece en la cláusula CUARTA a la devolución a la EDITORIAL de los ficheros originales, así como a la eliminación de su sistema, que se le hubieran entregado para su distribución, salvo los que por los procesos comerciales en marcha sea necesario conservar durante un tiempo prudencial para atender cualquier reclamación de un cliente.

QUINTA. INTERPRETACIÓN

Ambas partes se comprometen a que, en caso de discrepancias en la interpretación de las cláusulas que integran este contrato, a nombrar a un mediador de buena fe o a un arbitraje competente para lograr un acuerdo amistoso.

Por la EDITORIAL _____

Nombre _____

Cargo _____

Por Quares Salesforce S.L.

Don Marino García Perez

Administrador Solidario